

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

N° 043 -2016-ACFFAA

Lima, 08 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2016-ACFFAA/DEM de la Dirección de Estudios de Mercado, el Informe N° 033-2016-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 038-2016-ACFFAA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden emitir actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";*

Que, asimismo el numeral 62.3 del artículo 62 de la citada Ley, establece que *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2015-ACFFAA, se aprueba la Directiva de Línea OL-DDEM-035, "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2016-ACFFAA, se deja en suspenso la aplicación de la Directiva OL-DDEM-035 "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros



De fecha: 08 MAR. 2016

a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", con la finalidad de incorporar las nuevas disposiciones que establece el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, habiéndose dispuesto que la Dirección de Estudios de Mercado efectúe la adecuación de la precitada Directiva en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2016-ACFFAA/DEM, la Dirección de Estudios de Mercado remite el proyecto de modificación de la Directiva OL-DDEM-035 "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su posterior aprobación;

Que, con el Informe N° 033-2016-ACFFAA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta de modificación de la Directiva OL-DDEM-035 "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", se ajusta a los procedimientos establecidos en la Directiva OA-DOPP-001 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 036-2015-ACFFAA y la Directiva OA-DOGA-045 "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Redacción y Emisión de Documentos Oficiales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 12-2015-ACFFAA/SG, recomendando se continúe con el trámite de aprobación de la misma;

Que, con el Informe N° 038-2016-ACFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Revisión 02 de la Directiva indicada en el párrafo anterior de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado y a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, siendo necesario incorporar las nuevas disposiciones que establece el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se ha efectuado la adecuación de la Directiva OL-DDEM-035 "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Estando a lo propuesto por la Dirección de Estudios de Mercado y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Jefatural N° 096-2015-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 013-2016.



De fecha: 08 MAR. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Revisión 02 de la Directiva OL-DDEM-035 "Procedimientos para la selección de un corredor de seguros, para cada proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 096-2015-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 013-2016-ACFFAA.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Mayor General FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe de la Agencia de Compras
de las Fuerzas Armadas

		DIRECTIVAS DE LÍNEA	
PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS			Revisión: 02
			Código: OL-DDEM-035
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

1. OBJETIVO

Normar el procedimiento para la selección de un Corredor de Seguros, por cada proceso de contratación de Seguros a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).

2. FINALIDAD

Contar con un Corredor de Seguros para cada proceso a cargo de la ACFFAA, que permita llevar a cabo las contrataciones de Seguros en las mejores condiciones técnicas y económicas, con la finalidad de emplear eficientemente los recursos del Estado.

3. BASE LEGAL

- a. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- b. Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- c. Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales a contratar seguros en forma directa o con la intervención de Corredores de Seguros.
- d. Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128.
- e. Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- f. Decreto Supremo N° 010-2015-DE que aprueba el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa periodo 2016-2021
- g. Resolución Jefatural N° 002-2016-ACFFAA, que aprueba la Lista de contrataciones consideradas estratégicas en el mercado nacional.
- h. Resolución Jefatural N° 039-2015-ACFFAA, que aprueba la lista de bienes y servicios a ser homogeneizados.
- i. Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del registro de intermediarios y auxiliares de seguros.
- j. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado.



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

4. ALCANCE

Las normas y procedimientos establecidos en la presente Directiva, deben ser cumplidas por el personal de la ACFFAA, los Órganos bajo el ámbito de competencia (OBAC) y los Comités Ad hoc, de acuerdo con las competencias y responsabilidades establecidas en la misma.

5. NORMAS Y CONCEPTOS BÁSICOS

- a. Dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado se busca la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, logrando una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. En ese sentido, el Ministerio de Defensa ha considerado pertinente fortalecer diversas áreas y funciones del Sector, cuyo eje central es la creación de la ACFFAA, como ente técnico, autónomo e independiente, que lidere el sistema de contrataciones centralizadas de las entidades en el mercado nacional y extranjero.
- b. El Plan Estratégico de Compras (PEC) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-DE, establece que la ACFFAA, se encargará de realizar los procesos de contrataciones de las entidades, derivadas de las necesidades comunes, sujetas a ser realizadas mediante compras corporativas, encontrándose dentro de estas los procesos de contratación de Seguros.
- c. Mediante la Resolución Jefatural N° 039-2015-ACFFAA, se aprueba la Lista de bienes y servicios a ser homogeneizados, dentro de los cuales se encuentra el rubro de Seguros.
- d. De acuerdo al Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, los organismos constitucionalmente autónomos, los órganos públicos descentralizados y las empresas del Estado, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los Corredores de Seguros.
- e. De acuerdo a la Ley N° 26702, los Corredores de Seguros son las personas naturales o jurídicas que, a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguros y asesorar a los asegurados o contratantes del seguro, en materia de su competencia.



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

- f. Para efectos de determinar la participación de los posibles postores, se efectuará un proceso de pre selección el cual estará a cargo de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA.
- g. La convocatoria y conducción del proceso para seleccionar al Corredor de Seguros, estará a cargo de un Comité Ad hoc designado mediante Resolución Jefatural. Asimismo, en dicha Resolución se indicará quien presidirá el mencionado Comité.
- h. Los procesos de pre selección y de selección del Corredor de Seguros deberán realizarse, cada vez que se tenga previsto o programado un proceso de contratación de seguros, debiendo extenderse esta selección para el servicio durante la ejecución y/o vigencia del contrato de seguros adjudicado a través de los OBAC.
- i. El Corredor de Seguros una vez seleccionado, brindará sus servicios durante el proceso de contratación a la ACFFAA, así como al OBAC en la etapa de ejecución contractual hasta su liquidación, conforme a los Términos de Referencia, pudiéndose dejar sin efecto antes del plazo por cuenta de la ACFFAA, sin expresión de causa al Corredor de Seguros y mediante comunicación escrita.
- j. No existe ni existirá vínculo laboral entre la ACFFAA y el/los Corredor (es) de Seguro (s) seleccionado (s). Asimismo el servicio que brinde el Corredor de Seguros seleccionado no irrogará gastos de ningún tipo a la ACFFAA o a los OBAC, salvo lo señalado en el artículo 12° del D.S N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso la comisión del corredor de seguros forme parte de la estructura de costos y del valor estimado del proceso de contratación de seguros a cargo del ACFFAA.

6. MECÁNICA OPERATIVA

a. De la Dirección de Estudios de Mercado

- 1) Recabará de la página electrónica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, por cada proceso de selección, la Lista en la que se encuentra la información financiera de los Corredores de Seguros en su última actualización vigente.
- 2) Una vez obtenida la información del párrafo anterior, cursará una carta a los primeros diez (10) Corredores de Seguros, mediante la cual se solicitará remitan la información de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1.

	DIRECTIVAS DE LÍNEA	
PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS		Revisión: 02
		Código: OL-DDEM-035

3) A la recepción de la información indicada en el párrafo anterior, seleccionará a aquellos que se encuentren dentro del rubro materia del seguro a contratar, sin considerarse dicha información como un orden de mérito.

4) Elaborará y remitirá, para su aprobación, el requerimiento a la Secretaría General adjuntando los Términos de Referencia, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 2 y solicitará la designación del Comité Ad hoc.

b. De la Secretaría General

El Secretario General recibirá los términos de Referencia presentados por la Dirección de Estudios de Mercado y dispondrá la elaboración del proyecto de Resolución Jefatural de designación del Comité Ad Hoc, poniéndolo a consideración del Despacho Jefatural, para su aprobación. Dicho Comité estará conformado por cinco (5) miembros y sus respectivos suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

DOS (2) representantes de la ACFFAA
UN (1) representante de la Marina de Guerra
UN (1) representante de la Fuerza Aérea
UN (1) representante del Ejército

c. Del Presidente del Comité Ad hoc

El Presidente del Comité Ad hoc recepcionará de la Secretaría General los Términos de Referencia debidamente aprobados y de la Dirección de Estudios de Mercado la Lista de las empresas que se encuentren dentro del rubro materia del contrato a celebrar.

El Comité Ad hoc es autónomo en sus decisiones, sus acuerdos son por unanimidad y/o mayoría, asimismo son los encargados de elaborar las Bases del proceso de selección del Corredor de Seguros, debiendo asentar sus reuniones mediante Actas.



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

1) Elaboración de las Bases

Las Bases del proceso de selección del Corredor de Seguros, solicitarán como mínimo la siguiente información, la misma que es de obligatorio cumplimiento para los postores.

- Declaración Jurada de datos, según Anexo N° "C".
- Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento, para seleccionar al Corredor de Seguros de la ACFFAA; que es responsable de la veracidad de la documentación e información que presenta para efecto del proceso y su sometimiento exclusivo a los Términos de Referencia, según Anexo N° "D".
- Declaración Jurada de cumplimiento de labores, según Anexo "E".
- Experiencia documentada, en la cual acredita su experiencia dentro de los últimos diez (10) años como Corredor de Seguros del rubro materia del proceso de contratación a ser convocado por la ACFFAA.
- Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339° Ley N° 26702), según Anexo "F".
- Carta del contratante donde indica la conformidad de los servicios prestados, de acuerdo a los contratos presentados. Sólo se otorga puntaje a los contratos que adjunten Actas o Constancias de Conformidad.

2) Criterios de evaluación técnica

- Presentación de cotizaciones de reaseguradores.
- Experiencia general en corretaje, en el mercado nacional, acreditada con constancias de conformidad de servicios prestados.
- Experiencia en corretaje a entidades del Sector Público Nacional, acreditada con constancias de conformidad de servicios prestados.
- Experiencia específica en el rubro materia de la presente contratación, acreditada con constancias de conformidad de servicios prestados.
- Mejoras a ser proporcionadas por los postores en la póliza de seguro (Descuentos por baja o nula siniestralidad, etc.).

3) Cronograma

- Convocatoria.
- Presentación de aclaraciones o consultas.
- Absolución de aclaraciones o consultas.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación final.
- Publicación del Corredor designado.



	DIRECTIVAS DE LÍNEA	
PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS		Revisión: 02 Código: OL-DDEM-035

Las Bases del proceso de selección de un Corredor de Seguros, serán aprobadas por el Jefe de la ACFFAA, a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa opinión favorable de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

4) De la Convocatoria

Al día siguiente de aprobadas las Bases, el Comité Ad hoc cursará, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, las respectivas cartas de invitación (según Anexo G), los Términos de Referencia y las Bases para participar en el proceso de selección respecto al rubro de seguro materia del proceso de contratación a ser convocado por la ACFFAA, a fin de que presenten la documentación solicitada, de acuerdo al respectivo cronograma.

5) De la Selección

Comprende la evaluación objetiva, de los requisitos mínimos obligatorios y la asignación de puntaje, según los criterios de evaluación técnica señalados en la presente Directiva.

La evaluación tendrá una duración máxima de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentadas las repuestas a las invitaciones.

Una vez efectuada la referida evaluación, el Comité Ad hoc seleccionará al Corredor de Seguros que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, se evaluará al postor que haya propuesto mayor cantidad de mejoras y/o cotizaciones en el mercado extranjero a fin de determinar el postor ganador.

El Comité Ad hoc, elaborará un informe dirigido al Secretario General, que deberá contener el desarrollo del proceso y la calificación de cada uno de los factores, definidos en los criterios de evaluación técnica, para cada uno de los participantes, indicando la razón social del Corredor de Seguros seleccionado.

El Comité Ad hoc solicitará al Secretario General de la ACFFAA, la publicación de la razón social del Corredor de Seguros designado en el portal institucional de la ACFFAA (www.acffaa.gob.pe), dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la fecha de selección del Corredor de Seguros.

La Secretaría General, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse concluido el proceso de selección, dispondrá se notifique al Corredor de Seguros



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

Seleccionado dicha condición a través de una carta de designación, la misma que será refrendada por el Jefe de la ACFFAA.

La ACFFAA informará a los OBAC la designación del Corredor de Seguros designado como máximo dos (02) días después de que este haya sido notificado por escrito por la Secretaría General.

6) De la Designación

El Corredor de Seguros designado por la ACFFAA, será aquel y el único que los OBAC reconozcan como tal, para efectos de acompañamiento a las mismas, durante el tiempo de ejecución del contrato correspondiente (atención de siniestros, inclusiones y exclusiones, asesoría en recomendaciones y otros) hasta su término de su plazo contractual.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
02	08 MAR. 2016	El presente documento es la primera modificación

8. RESPONSABILIDADES

El personal de la ACFFAA, los Órganos bajo el ámbito de competencia y los Comités Ad Hoc, mencionados en la presente Directiva, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo.

9. ANEXOS

- ANEXO "A" : Carta de invitación a los participantes para la preselección.
ANEXO "B" : Términos de Referencia.
ANEXO "C" : Declaración Jurada de Datos.
ANEXO "D" : Declaración Jurada donde se indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento para seleccionar al corredor de seguros de _____ a cargo de la ACFFAA.
ANEXO "E" : Declaración Jurada de cumplimiento de labores.
ANEXO "F" : Declaración Jurada de prohibición (Art. N° 339° Ley N° 26702).
ANEXO "G" : Declaración Jurada de prohibición (Art. N° 339° Ley N° 26702).



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "A"

CARTA DE INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES PARA LA PRE SELECCIÓN

Jesús María,

CARTA N° _____-2016-DEM-ACFFAA

SEÑORES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), se encuentra en la etapa de pre selección de un Corredor de Seguros con experiencia en el rubro de _____.

En tal sentido, en caso de ser pertinente, agradeceré se sirva remitir la información que a continuación se indica a nuestra Mesa de Partes, ubicada en Av. De La Peruanidad S/N – Edificio Quiñones – 8vo piso:

- ✓ Documento que acredite su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.
- ✓ Constancia de Registro de Intermediario y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.
- ✓ Declaración Jurada de desempeñarse en el rubro materia de la pre selección.
- ✓ Constancias de haber prestado consultorías/servicios a entidades públicas y/o privadas en el rubro de _____ dentro de los últimos diez (10) años.

DIRECTOR DE ESTUDIOS DE MERCADO



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "B"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE _____

1. ÁREA USUARIA

Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA

2. FINALIDAD PÚBLICA

Efectuar los Procesos de Contrataciones por Seguros en las mejores condiciones técnicas y económicas, a fin de obtener los mejores resultados para los usuarios de estos.

3. OBJETIVO

Seleccionar a la persona jurídica más idónea, para actuar como Corredor de Seguros del proceso de Contratación de Seguros de _____ y su ejecución del servicio por el tiempo indicado en el respectivo contrato a ser suscrito por los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia (OBAC).

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CORREDOR DE SEGUROS

- Asesorar a la ACFFAA, en la etapa de actos preparatorios y en el proceso de selección del seguro a contratar y a los OBAC en la ejecución contractual del seguro de _____, hasta el término de la relación contractual con la compañía aseguradora.
- Intermediar en todas las etapas de la contratación del seguro de _____.
- Velar por los intereses de la ACFFAA y de los OBAC sobre las condiciones del riesgo en la formulación de los Términos de referencia y en la ejecución contractual.
- Informar a la ACFFAA y a los OBAC, en forma detallada, exacta y continua, sobre la aplicación e interpretación de las cláusulas de los contratos de seguros antes de la firma del Contrato y durante la ejecución contractual según corresponda.



- Otras que la ACFFAA y/o los OBAC le encarguen, relacionadas al asesoramiento de seguros, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- Presentar la cotización de por lo menos un (1) Reasegurador en el mercado extranjero (se especificará cuando sea requerido y bajo los términos que se solicite).



5. PLAZO DEL SERVICIO

Hasta el término de la vigencia del Contrato de los OBAC con la compañía aseguradora.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

- Persona Jurídica, especializada en Corretaje de Seguros, debidamente probada.
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo al certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administrador de Fondos de Pensiones.
- Experiencia mínima de diez (10) años en el mercado de seguros.



7. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Por cada Director de la ACFFAA y cada OBAC según corresponda.





DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "C"

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS

SEÑORES

COMITÉ AD-HOC PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE _____ A CARGO DE LA ACFFAA

Presente.-

(Nombre y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) _____; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

(Persona Jurídica)

Nombre			
Domicilio legal			
Ruc	Teléfono	Fax	
Correo electrónico			
Fecha de inicio de actividades según Constancia SBS			
Poder Inscrito en la localidad			
Ficha N°		Asiento N°	
Partida N°			

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima, _____

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
(Según corresponda)



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "D"

DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INDIQUE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS DE _____ A CARGO DE LA ACFFAA

SEÑORES

COMITÉ AD-HOC PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE _____ A CARGO DFE LA ACFFAA

Presente.-

(Nombre y Apellidos del Participante o Representante Legal), Identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) _____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros de _____ a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerza Armadas.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso, Asimismo me comprometo a no ser parte ni realizar acto cualquiera que afecte la transparencia del proceso
3. Me comprometo a mantener mi oferta durante todo el proceso, designación y asesoramiento.
4. Me comprometo a, de ser el beneficiario de la buena pro, obtener una cotización referencial indicativa de por lo menos un (01) Reasegurador en el mercado extranjero (se especificará cuando sea requerido y bajo los términos que se solicite), que permita durante el Estudio de Mercado contrastar y/o ajustar los precios referenciales obtenidos localmente.
5. No tengo impedimento para participar en el Proceso de Selección ni para contratar con el Estado Peruano.



6. De ser ganador, me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia, que se anexan en la Carta de Invitación.
7. Conozco y acepto la Ley Nro. 26072, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro y el Decreto Supremo Nro. 090-2002 PCM.
- 8.

Lima, _____.

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "E"

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES

SEÑORES

COMITÉ AD-HOC PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE _____ A CARGO DE LA ACFFAA

Presente.-

(Nombre y Apellidos del Participante o Representante Legal), Identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) _____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de resultar ganador del presente proceso de selección, me comprometo a cumplir con las siguientes labores:

1. Asesorar a la ACFFAA, en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual de un proceso de contratación de seguros a cargo de la Agencia, hasta el término de la relación contractual con la compañía aseguradora.
2. Intermediar en todas las etapas de la contratación de seguros.
3. Informar a la empresa de seguros, en representación de la ACFFAA, sobre las condiciones del riesgo.
4. Informar a la ACFFAA, en forma detallada, exacta y continua, sobre la aplicación e interpretación de las cláusulas de los contratos de seguros.
5. Comprobar que las pólizas de seguros, contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo.
6. Comunicar a la empresa de seguros, cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de la cobertura.
7. Otras que la ACFFAA le encargue, relacionadas al asesoramiento de seguros, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Lima, _____

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA (Según corresponda)



DIRECTIVAS DE LÍNEA

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Revisión:
02

Código:
OL-DDEM-035

ANEXO "F"

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN (ART N° 339° LEY N° 26702)

SEÑORES

COMITÉ AD-HOC PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (ACFFAA).

Presente.-

(Nombre y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) _____; DECLARO BAJO JURAMENTO, NO suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, _____

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA





	DIRECTIVAS DE LÍNEA	
PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, PARA CADA PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS A CARGO DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS		Revisión: 02
		Código: OL-DDEM-035

ANEXO "G"
CARTA DE INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES

SEÑORES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), requiere contar con un Corredor de Seguros en el rubro de _____, cuyas actividades se describen en los Términos de Referencia y Bases que se adjuntan.

En tal sentido, agradeceré se sirva remitir en sobre cerrado, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, acompañado de una carta simple mostrando su interés en participar en la selección de un Corredor de Seguros de la ACFFAA, a nuestra Mesa de Partes ubicada en Av. De La Peruanidad S/N – Edificio Quiñones – 8vo piso, la siguiente documentación:

- ✓ Experiencia descriptiva.
- ✓ Copia simple de la documentación que acredita lo solicitado en el párrafo 6.- de los Términos de Referencia, para la selección del Corredor de Seguros de la ACFFAA.
- ✓ Copia del RUC (Ficha).
- ✓ Declaración Jurada con los datos del participante (Anexo "C").
- ✓ Declaración Jurada, de sometimiento a las condiciones y procedimientos para la Selección del Corredor de Seguros de la ACFFAA (Anexo "D").
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de labores (Anexo "E")
- ✓ Declaración Jurada de Prohibición (Anexo "F")
- ✓ Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones.
- ✓ Cualquier otra información, documentación y/o requisito que soliciten las Bases.

El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

- Convocatoria.
- Presentación de aclaraciones o consultas.
- Absolución de aclaraciones o consultas.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación final.
- Publicación del Corredor designado en el portal institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Lima, _____.

COMITÉ AD-HOC PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA UN
PROCESO DE CONTRATACIÓN

